GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de julio de 2009
No. 8

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNAN AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, LOS LOTES 8-2, 9 Y 10 DEL PREDIO DENOMINADO "LAS MARCEÑAS", UBICADO EN CAMINO A JILOTZINGO SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGO SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50,005.14 METROS CUADRADOS, PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MEXICO. LOS LOTES SEÑALADOS PERMANECERAN ASIGNADOS AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO EN TANTO DICHO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONTINUE DESTINANDO LOS LOTES ASIGNADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario de los lotes 8-2, 9 y 10 del predio denominado "Las Marceñas", ubicado en Camino a Jilotzingo sin número, Barrio de Santiago Segunda Sección, del municipio de Zumpango, México, con una superficie aproximada de 50,005.14 metros cuadrados como se acredita con el contrato de donación celebrado entre la empresa denominada "Geo, Hogares Ideales, Sociedad Anónima de Capital Variable" y el Gobierno del Estado de México, de fecha 29 de abril de 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, bajo las partidas número 108, 109 y 110, a fojas 19 frente del volumen único, libro primero, denominado "Títulos de Propiedad que conforman el Patrimonio Inmobiliario Estatal", Sección Primera, de fecha 16 de junio de 2009, con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

Fracción del lote 8 identificada actualmente como lote 8-2, según protocolización de subdivisión relacionada en la declaración 1.5 del Contrato de Donación de fecha 29 de abril de 2009, identificado con clave catastral

número: 115 22 005 10 00 0000, con superficie de 5,075.14 m2 (CINCO MIL SETENTA Y CINCO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	35.75 metros, con lote 7.
AL SUR:	36.02 metros, con vialidad pública.
AL ESTE:	142.27 metros, con lote 9.
AL OESTE:	141.04 metros, con lote 8-1.

Lote 9 identificado con clave catastral número: 115 22 005 36 00 0000, con superficie de 22,465.00 m2 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	163.303 metros, con vialidad privada.
AL SUR:	20.368 metros, 123.633 metros y 20.460 metros con propiedad que es o fue del Sr. Marcos Luna.
AL ORIENTE:	133.110 metros, con lote 10.
AL PONIENTE:	142.270 metros, con lote 8.

Lote 10 identificado con clave catastral número: 115 22 005 35 00 0000, con superficie de 22,465.00 m2 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	160.474 metros y 25.670 metros, con vialidad privada.
AL SUR:	43.190 metros y 130.284 metros, con propiedad del señor Marcos Luna.
AL ORIENTE:	37.377 metros y 68.430 metros, con vialidad privada.
AL PONIENTE:	133.110 metros, con lote 9.

En su totalidad, los tres lotes arrojan una superficie de: 50,005.14 metros cuadrados (CINCUENTA MIL CINCO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS).

II. Que mediante oficio número 217A/060/2009, de fecha 26 de febrero de 2009, la Secretaría de Salud del Estado de México, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, transferir la posesión del predio en el que se desarrollará el Proyecto de Prestación de Servicios denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", al organismo público descentralizado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 7 de julio de 2009, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificacion Física de la Direccion General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación de los lotes 8-2, 9 y 10 del predio denominado "Las Marceñas", a favor del organismo público descentralizado denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, que cuenta con las medidas y colindancias señaladas en el considerando I.

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNAN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, LOS LOTES 8-2, 9 Y 10 DEL PREDIO DENOMINADO "LAS MARCEÑAS", UBICADO EN CAMINO A JILOTZINGO SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50,005.14 METROS CUADRADOS, PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, MÉXICO. LOS LOTES SEÑALADOS PERMANECERÁN ASIGNADOS AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO EN TANTO DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONTINÚE DESTINANDO LOS LOTES ASIGNADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asignan al organismo público descentralizado denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, los lotes 8-2, 9 y 10 del predio denominado "Las Marceñas", ubicado en camino a Jilotzingo sin número, Barrio de Santiago Segunda Sección del municipio de Zumpango, México, con una superficie aproximada de 50,005.14 metros cuadrados, para ser destinados a la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad en el municipio de Zumpango, México. Los lotes señalados permanecerán asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango en tanto dicho Organismo Público Descentralizado continúe destinando los lotes asignados al cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- La superficie de los lotes que se asignan, cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

Lote 8 identificado como lote 8-2, según protocolización de la subdivisión:

AL NORTE:	35.75 metros, con lote 7.
AL SUR:	36.02 metros, con vialidad pública.
AL ESTE:	142.27 metros, con lote 9.
AL OESTE:	141.04 metros, con lote 8-1.
SUPERFICIE:	5,075.14 metros cuadrados.

Lote 9

AL NORTE:	163.303 metros, con vialidad privada.
AL SUR:	20.368 metros, 123.633 metros y 20.460 metros con propiedad que es o fue del Sr. Marcos Luna.
AL ORIENTE:	133.110 metros, con lote 10.
AL PONIENTE:	142.270 metros, con lote 8.
SUPERFICIE:	22,465.00 metros cuadrados.

Lote 10

AL NORTE:	160.474 metros y 25.670 metros, con vialidad privada.
AL SUR:	43.190 metros y 130.284 metros, con propiedad del señor Marcos Luna.
AL ORIENTE:	37.377 metros y 68.430 metros, con vialidad privada.

AL PONIENTE: 133.110 metros, con lote 9.

SUPERFICIE: 22,465.00 metros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 50,005.14 metros cuadrados de los tres lotes.

TERCERO.- El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, salvo lo señalado en el resolutivo Cuarto del presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, otorgar el área asignada al proveedor que contrate para el desarrollo del Proyecto para Prestación de Servicios denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango", mismo que ha sido autorizado por la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 58, de fecha 27 de julio de 2007, publicado en la Gaceta del Gobierno del 8 de agosto de 2007. El uso permitido al proveedor deberá ser siempre en términos de lo previsto en el modelo de Contrato de Prestación de Servicios autorizado por el Gobierno del Estado de México.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

SEXTO.- El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).